

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, por promoción de D. Santiago Magdalena y Murias, al Presbítero Don Gabino Alonso Castrillo, Dignidad de Abad de la Santa Iglesia Colegial de San Isidoro de León.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Accediendo á lo solicitado por D. Bernardo de Aylón y Bayón, Presidente de la Audiencia territorial de la Coruña;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual cargo de la de Burgos, vacante por traslación de D. Eugenio Gutiérrez.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Accediendo á lo solicitado por D. Eugenio Gutiérrez Mansilla, Presidente de la Audiencia territorial de Burgos;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de la Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Bernardo de Aylón.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Huelva, vacante por haber sido también trasladado D. Prudencio Delgado, á D. Eusebio Martín Ruiz, que sirve igual cargo en la de Málaga.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Málaga, vacante por haber sido también trasladado D. Eusebio Martín, á D. Prudencio Delgado y Leyva, que sirve el mismo cargo en la de Huelva.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo el electo D. Manuel Pablo Gómez, á D. José García Marzal, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de la Coruña á D. Mariano Enciso y Martín, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Barcelona á D. César Hermosa y Muñoz, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Salamanca á D. Antonio Medina y Carrascal, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Málaga á D. Angel Estrada y Velasco, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Alicante á D. Salustiano Villa y López, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidentes de Sección de la Audiencia provincial de Jaén á D. Fernando Heredia y Mondragón y D. Esteban Ruiz Baquerín, Magistrados del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Accediendo á los deseos de D. Leonardo Collado y Fernández, Teniente fiscal electo de la Audiencia provincial de Valladolid;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Santander, vacante por traslación de D. Antonio Gullón.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Accediendo á los deseos de D. Antonio Gullón del Río, Magistrado de la Audiencia provincial de Santander;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Teniente fiscal de la de Valladolid, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Leonardo Collado.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el acta de precios contradictoriamente fijados en 18 de Septiembre último para el abono de revestimiento de las explanaciones en la carretera de los Palacios á Utrera, provincia de Sevilla, y como consecuencia de esta resolución, el presupuesto adicional de contrata, que sobre el aprobado para dicha carretera, resulta importante 24 510 pesetas 93 céntimos, al que será aplicada la baja correspondiente á la obtenida en la subasta de las obras de la expresada carretera.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, Segismundo Moret.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto adicional que ha resultado con motivo de la construcción de la ataguía necesaria para la fundación de la pila segunda del puente sobre el Jalón, en el trozo 5.º de la carretera de Borja á Rueda de Jalón, en la provincia de Zaragoza, cuyo importe de contrata asciende á 2.427 pesetas 96 céntimos.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, Segismundo Moret.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto adicional de las obras del trozo 2.º de la sección comprendida entre Tiermas y el límite de la provincia de Huesca, en la carretera de Jaca á Sangüesa, provincia de Zaragoza, por su importe de contrata, que asciende á 11.142 pesetas 7 céntimos.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, Segismundo Moret.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto adicional de fundaciones del puente sobre el río Muga, en la carretera de tercer orden de Besalú á Rosas, provincia de Gerona, por su importe de contrata, que asciende á la cantidad de 10.679'07 pesetas.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, Segismundo Moret.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Odessa (Rusia), y conforme á lo prevenido en los

artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población, sea cual fuese la fecha de salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sia determinación de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Odessa, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1893.

LOPEZ PUIGSERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

RELACION NÚM. 19.

Relación de los donativos que han ingresado en el Tesoro en concepto de recursos extraordinarios, con destino á las operaciones militares á que dieron lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla, que esta Dirección general publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre último.

Table with columns: Número de orden, DONANTES, Importe. Pesetas. Includes entries like 'Suman las diez y ocho relaciones anteriores...' and '215 Personal del Consejo de Estado...'.

Table with columns: Número de orden, DONANTES, Importe. Pesetas. Includes entries like 'D. José Ballesteros...', '216 Personal del Tribunal de lo Contencioso administrativo...', and '221 Personal de Hacienda de la provincia de Málaga...'.

Número de orden.....

Importe.	Donantes
Pesetas.	
1'85	D. Antonio Argente.....
1'85	Antonio Barranco.....
1'85	Benito Moreno.....
1'85	Antonio López Vela.....
1'85	Bruno Tomás.....
1'85	Antonio Postigo.....
1'85	Francisco Pérez.....
4'94	Juan de Dios Urizar.....
3'71	José Palacios.....
3'71	Evaristo San Miguel y Borrero.....
2'47	Eduardo Lovillo.....
4'94	Mariano Herrera.....
3'71	Manuel Collantes.....
4'94	Liborio González.....
3'71	Alejandro Miguel.....
4'94	Desiderio Coron del Río.....
4'94	Arturo Galán.....
3'71	Adolfo Rancano.....
3'08	César Alonso del Prado.....
1'85	Juan Bondía.....
3'08	Juan Gran Moreno.....
1'85	Cristóbal Zamparón.....
3'08	Fernando Segovia.....
1'85	Francisco Tirado.....
3'08	Fermin Pinedo.....
1'85	Enrique Lompart.....
14'85	Francisco Javier Maureta.....
9'89	Antonio Simonet Lombardo.....
8'65	Cirilo Fernández de la Hoz.....
8'65	Eduardo Mayquez.....
7'41	Carlos Sáenz de Tejada.....
7'41	Eusebio Aguilar.....
7'41	José Mazarrasa.....
7'41	Matias Tesorero.....
7'41	Casildo Rodríguez.....
6'17	Carlos Palacios.....
6'17	Mateo Lara.....
6'17	Julio Balbás.....
4'94	Francisco de Paula Abad.....
4'94	José Fernández de Floranes.....
3'70	José María Melé.....
3'70	Joaquín Torras.....
3'70	Pedro Gómez de la Torre.....
3'09	José Luis Soler.....
3'09	Manuel Escobar.....
3'09	Juan de la Rosa.....
3'09	Emilio Fernández.....
2'47	Juan Montes.....
2'47	José Bueno Torres.....
2'47	Juan Santiago de Cara.....
2'47	Antonio Molina.....
2'47	Francisco Solís.....
1'85	Sotero Mancera.....
1'85	José Maldonado.....
12'36	Federico Morcillo de la Cuesta.....
8'65	Manuel Bellido.....
7'42	Mariano Alvarez Diaz.....
6'18	Emilio Simonet Lombardo.....

Importe.	Donantes
Pesetas.	
4'94	D. Lorenzo Galiana Fernández.....
4'94	Ricardo Lozano Vital.....
3'70	Mariano San José Martín.....
3'70	Bartolomé Escobar.....
3'70	Francisco Valverde.....
3'09	Juan de Dios Siles.....
2'47	Nicolás Barranco.....
2'47	José García de Labandera.....
2'47	Pedro Bol y Buyols.....
2'47	Agapito San Millán Herrera.....
3'09	Julio Martín.....
2'47	Damián Garrido.....
1'85	Antonio Navas.....
8'65	Manuel Ceinos.....
7'42	Fernando Navarro.....
7'42	Antonio Iraola.....
6'18	José Cifuentes.....
3'70	Jerónimo Blanco.....
3'70	Antonio Valderrama.....
7'50	222 D. Antonio Alcaráz, Ingeniero agrónomo de la provincia de Teruel.....
	223 Empleados de la Secretaría de la Comisión de Pósitos de la provincia de Teruel.
3	D. Antonio Alcaráz.....
4	Timoteo Aulestia.....
2	Teófilo Lacasta.....
2	Florencio Salvador.....

Madrid 11 de Diciembre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

Subsecretaria.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Dionisio Cortés Castel, sargento; se le confiere el destino de Aspirante segundo de la Administración de Hacienda de Barcelona, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.
 D. Lorenzo Cáceres Reinoso, sargento; se le confiere el destino de Aspirante segundo de la Administración de Hacienda de Sevilla, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.
 D. Sotero Antorán de Pablo, sargento; se le confiere el destino de Portero de la Administración de Hacienda de Cuenca, con el sueldo anual de 750 pesetas.
 D. Felipe Pérez García, sargento; se le confiere el destino de Portero de la Administración de Hacienda de Salamanca, con el sueldo anual de 750 pesetas.
 Madrid 7 de Diciembre de 1893.—El Subsecretario, Recio.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 11.
 Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre del año actual; facturas presentadas y corrientes.

Día 12.
 Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 13.
 Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, de residuos del 2 por 100 amortizable interior, de Deuda del material del Tesoro y de nueve últimos décimos y resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 16.
 Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Además se entregarán diariamente por dicha Tesorería los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en canje de los de 1882 y 1889, presentados con carpetas números 1 al 9.684.

Madrid 7 de Diciembre de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de la acción no disponible, núm. 56 745, expedido por este establecimiento en 15 de Enero de 1851 á favor de la Obra pía fundada por Doña Catalina Incán para dotar huérfanos, patronos el Canónigo Penitenciario de la Catedral de León y el Párroco de Palat del Rey, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Noviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 11 de Diciembre de 1893.—El Secretario general, J. Morales. X-957

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 8 de Diciembre de 1893.

Número de orden.....	SEXO	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.....	SEXO	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	36	Soltero	Tuberculosis	Hospital Provincial	>	21	Hembra	4	P.....	Difteria	Oso, 9	>
2	Idem	1	P.....	Tabes	Castilla, 22	>	22	Idem	14	Soltera	Ang. membranosa	Plaza de la Encarnación, 1	>
3	Idem	20 d.	P.....	Idem	Salitre, 26	>	23	Idem	53	Casada	Carcinoma (1)	Hospital Provincial	>
4	Idem	1 m.	P.....	Sífilis infantil	Inclusa	>	24	Idem		Viuda	Cancer uterino	Rodas, 30	>
5	Idem	1	P.....	Idem	Idem	>	25	Idem	58	Idem	Idem de la glándula mamaria	Palma, 63	>
6	Idem	73	Viudo	Pelagra	Hospital Provincial	>	26	Idem	17	Soltera	Síncope cardiaco	Santa Isabel, 11	Judicial
7	Idem	31	Casado	Miocarditis	Idem	>	27	Idem	69	Viuda	Afección corazón	Salitre, 46	>
8	Idem	11 m.	P.....	Laringitis	Salitre, 36	>	28	Idem	3	P.....	Laringitis	Argumosa, 4	>
9	Idem	5	P.....	Pneumonía	Toledo, 52	>	29	Idem	3	P.....	Bronquitis	San Martín, 26	>
10	Idem	6 m.	P.....	Disnea (1)	Salitre, 9	>	30	Idem	80	Viuda	Pneumonía	Barquillo, 33	>
11	Idem	3 m.	P.....	Meningitis	Topete, 8	>	31	Idem	73	Idem	Idem	Espejo, 5	>
12	Idem	8	P.....	Idem	Azcona, 2	>	32	Idem	46	Soltera	Idem	Gorguera, 8	>
13	Idem	1	P.....	Idem	Santa Teresa, 1	>	33	Idem	2 m.	P.....	Gastroenteritis	Embajadores, 72	>
14	Idem	2 m.	P.....	Atrepsia	Hartzenbusch, 19	>	34	Idem	11 d.	P.....	Ictericia	Inclusa	>
15	Idem	3 m.	P.....	Anemia	Carrera de San Jerónimo, núm. 13	>	35	Idem	2	P.....	Meningitis	Barriouuevo, 7	>
16	Idem	6	P.....	Fiebre (1)	Paseo de las Delicias, 35	>	36	Idem	4 d.	P.....	Atrepsia	Inclusa	>
17	Idem	Peto.	P.....	Idem	Atocha, 151	>	37	Idem	9 d.	P.....	Idem	Idem	>
18	Hembra	34	Soltera	Tuberculosis	Ferrocarril, 7	>	38	Idem	4 d.	P.....	Falta de desarrollo	Ceres, 7	>
19	Idem	39	Viuda	Idem	Hospital Provincial	>	39	Idem	76	Casada	Senectud	Hospital Provincial	>
20	Idem	5	P.....	Difteria	Aguila, 31	>	40	Idem	30	Idem	Fiebre (1)	Recoletos, 7	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	3	2	5
Otras infecciosas.....	3	6	9
Circulatorio.....	1	2	3
Respiratorio.....	3	5	8
Digestivo.....	>	2	2
Genito-urinario.....	>	>	>
Cerebro-espinal.....	3	1	4
Locomotor.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	4	5	9
TOTAL de inhumaciones.....	17	23	40

Madrid 9 de Diciembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por D. Fernando García Leconte, natural y vecino de Sevilla, solicitando por sí y a nombre de la Sociedad denominada Ruiz Martínez y Compañía autorización para expender su producto industrial llamado Café Glandario ó de bellota, marca «La Torre del Oro»;

Y considerando que dicho producto no es perjudicial á la salud, según se acredita en los informes del Laboratorio histórico-químico municipal de Sevilla y en el dictamen de la Real Academia de Medicina de Madrid;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Fernando García Leconte, como representante de la Sociedad referida, para expender el mencionado producto, sujetándose á las siguientes conclusiones propuestas por la citada Real Academia:

1.ª Que no se permita la venta del llamado Café Glandario como sustancia similar al café.
2.ª Que la venta de dicha sustancia se haga con otro nombre distinto al de Café Glandario, puesto que nada tiene de común con el café, y esto podría ocasionar equivocaciones lamentables.

3.ª Que se dé al producto un nombre en consonancia con las primeras materias que entran en su elaboración, á fin de que el público en general sepa qué es lo que compra; pero que de ninguna manera en dicha denominación entre la palabra café.

Y 4.ª Que no debe permitirse consignar en los prospectos, anuncios y demás medios de publicidad y propaganda, que dicho producto industrial sirva para reemplazar en ninguno de sus usos al verdadero café.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos».

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Relación de las invasiones y defunciones producidas por cólera morbo asiático en la isla de Tenerife, según el parte sanitario del día 10 del mes actual.

LOCALIDADES	Invasiones.	Defunciones.	OBSERVACIONES
Santa Cruz de Tenerife.....	22	6	De invadidos en días anteriores.

Madrid 11 de Diciembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la cátedra numeraria de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad y demás ventajas que concede la ley á los Profesores de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y que se inserta á continuación:

«1.º Responder á diez preguntas sacadas á la suerte entre ciento ó más que tendrá preparadas el Tribunal, y que deberán versar sobre la Geometría elemental plana y del espacio, y sobre los diferentes estilos de ornamentación y caracteres que los distinguen.

El actuante deberá contestar á estas preguntas durante una hora como *maximum*, y podrá completar ó ilustrar sus respuestas con trazados gráficos sobre la pizarra.

2.º Explicar una lección sacada á la suerte entre las que contenga su programa. Para la preparación de esta lección se concederán al actuante ocho horas en comunicación absoluta; pero permitiéndole la consulta de los libros, dibujos y estampas que pidiere. La explicación de aquella no bajará de una hora de duración, ni excederá de una y media; transcurrida ésta, le harán observaciones los aspirantes de la banca ó banca durante quince minutos cada uno, y el actuante podrá disponer de igual tiempo para contestarlas.

3.º Dibujar y sombreado á tinta de china, y en la escala que fije el Tribunal, un edificio ó monumento arquitectónico, cuyos detalles, arreglados á escala, le entregará el Tribunal en el acto de comenzar el ejercicio, el cual se practicará en papel blanco á propósito, del tamaño de 75 por 60 centímetros, y en el plazo de cuatro días á seis horas de trabajo en cada uno.

4.º Hacer los croquis ó bosquejos acotados en planta y alzado de un cuerpo ó miembro de arquitectura elegido á la suerte entre los que para este acto preparará el Tribunal al empezarle, y luego dibujar sólo en líneas y sirviéndose de los croquis, y en la escala que el Tribunal determine, el cuerpo ó miembro de que se trata. El papel para este ejercicio será, como el anterior, de 75 por 60 centímetros, y el tiempo que para hacerle se concede es el de doce horas consecutivas en absoluta comunicación, de las que las tres primeras se destinarán á la formación de los croquis, retirándose en seguida el modelo, y las nueve restantes para la delineación en limpio.

5.º Dibujar al lápiz, copiándolo del yeso, en papel blanco de 75 por 60 centímetros, un fragmento de ornamentación elegido por el Tribunal en el acto de empezar este ejercicio, y se concede para hacerle el plazo de dos días, á seis horas de trabajo cada uno, en comunicación absoluta.

6.º y último. Componer, dibujar y sombreado un friso, capitel ó pilastra decorada, correspondiente á la época y estilo que designe la suerte entre 12 asuntos que preparará el Tribunal al comenzar el acto. Este ejercicio se hará en papel blanco de 75 por 60 centímetros, en comunicación absoluta, pero pudiendo consultar los opositores libros, estampas y fotografías; para su ejecución se concede el plazo de cuatro días, á cinco horas de trabajo en cada uno.

Los modelos, dibujos ó motivos que haya de dar el Tribunal para los ejercicios de dibujo serán los mismos en cada uno

de éstos para todos los opositores, y lo serán igualmente las escalas en que hayan de hacerse.»

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que, según disposiciones que se hallan en todo su vigor, los aspirantes que no los presenten dentro del expresado plazo precisamente, serán excluidos de la oposición, así como los que siendo funcionarios facultativos no los remitiesen por conducto de su superior jerárquico inmediato.

Conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza en donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 9 de Diciembre de 1893.—El Director general, E. Vincenti.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza la Ayudantía numeraria de la clase de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignado en el presupuesto de aquella localidad y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del mismo y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que se inserta á continuación:

«1.º Responder á seis preguntas sacadas á la suerte entre cincuenta ó más que preparará el Tribunal antes de comenzar este ejercicio.

Dichas preguntas versarán sobre Geometría elemental, plana y sobre los diferentes estilos de ornamentación y caracteres que los distinguen.

El tiempo máximo que se concederá al actuante para las respuestas, es el de media hora, y podrá aclararlas y ampliarlas con trazados gráficos sobre la pizarra.

2.º Dibujar y sombreado á tinta china en la escala que fije el Tribunal, el edificio ó monumento arquitectónico, cuyos detalles, arreglados á escala, le entregará dicho Tribunal. Este ejercicio se hará en papel blanco á propósito, del tamaño de 75 por 60 centímetros, y para su ejecución se concederá el plazo de cuatro días, á seis horas de trabajo en cada uno.

3.º Dibujar á lápiz, copiándolo del yeso en papel blanco de 75 por 60 centímetros, un fragmento de ornamentación elegido por el Tribunal en el acto de empezar el ejercicio. Se ejecutará en comunicación absoluta en el plazo de dos días, á seis horas de trabajo en cada uno.

4.º Y último, componer, dibujar y sombreado un friso, capitel ó pilastra decorada correspondiente á la época y estilo que designe la suerte entre doce asuntos que preparará el Tribunal al empezar el acto.

Este ejercicio se hará en papel blanco de 75 por 60 centímetros, en comunicación absoluta, pudiendo los opositores consultar libros, estampas y fotografías. Para su ejecución se concederá el plazo de cuatro días, á cinco horas de trabajo en cada uno.

Los modelos, dibujos ó motivos que haya de dar el Tribunal para los ejercicios de dibujo, serán los mismos en cada uno de éstos para todos los opositores, y lo serán igualmente las escalas en que hayan de hacerse.»

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitidos á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que según disposiciones que se hallan en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, se serán excluidos de la oposición, así como los que siendo funcionarios facultativos no los remitiesen por conducto de su superior jerárquico inmediato.

Conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza en donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 9 de Diciembre de 1893.—El Director general, E. Vincenti.

Construcciones civiles.

Recibidos los telegramas referentes á la subasta de las obras de reparación de los muros del Archivo general central de Alcalá de Henares, por cuya falta fué suspendido dicho acto, esta Dirección general ha señalado el día 14 del corriente, á la una de su tarde, para la apertura de los pliegos, presentados.

Madrid 11 de Diciembre de 1893.—El Director general, Vincenti.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración civil de las Islas Filipinas.

SECRETARÍA DE REINTEGROS

En cumplimiento á lo mandado por el Excmo. Sr. Director general, en providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza por última vez á D. Juan Rom, Arquitecto y Director de las obras del Real Hospicio de San José, situado en la isla de la Convalecencia, extramuros de Manila, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría de Reintegros de este Centro directivo á recoger y contestar el pliego de cargos

que contra el mismo resulta del expediente administrativo que esta Dirección instruye; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila 25 de Octubre de 1893.—Luis Bravo. —1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Por la presente se cita al heredero ó herederos de Doña Cayetana Yori Mateu, propietaria que fué de la casa número 51 de la calle de San Pablo de esta capital, para que comparezcan en el acto de la Junta administrativa que se celebrará en la misma y en los locales de esta Dirección el día 3 de Enero del año viniente, á las cuatro de su tarde, debiendo venir provistos de los contratos de inquilinato y los títulos de propiedad, si los tuvieren, pues en dicho acto se conocerá del hecho de ocultación de riqueza imponible del referido inmueble.

Barcelona 5 de Diciembre de 1893.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal. 1971—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Juan Fernández, calle Magdalena.
Torrelavega.—Manuel Rodríguez, Carmen, 44, tercero.
Cáceres.—Martín Jiménez.
Linares.—Francisca Vázquez.
Santander.—Atanasia Yado, Corredera, 3, principal.
Valencia.—Luis Bonet, Luna.
Barcelona.—José Lillo, Parque.
Idem.—Fiber Santamalia.

ESTE

Barcelona.—Luis Queipo, Santa Teresa, 17, segundo.
Aranjuez.—José Muñoz, Velázquez, 54.

NORTE

Valladolid.—Julio Pardo, Sagasta, segundo.

OESTE

Mora (Toledo).—Pedro García, calle Toledo, 138, segundo.

NOROESTE

Cuenca.—Antonio Martínez, Teniente regimiento Princesa (ausente).

Madrid 11 de Diciembre de 1893.—El Jefe, V. Merino.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 10 de Enero próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de los hierros y aceros que puedan necesitarse en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1896, bajo los precios que como tipos se señalan en la relación unida al pliego de condiciones, con arreglo á las publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 333, de 29 de Noviembre último, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 125, de 30 de dicho mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 7 de Diciembre de 1893.—El Secretario, Alonso Morgado. 629—S

6.º Tercio de la Guardia civil.

El día 27 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital (San Francisco, 23), para contratar el servicio de provisión de efectos de montura, tabladitos de cama con banquillos de hierro, baules y calzado que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Pontevedra, Lugo, Coruña y Orense, que componen el 6.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Coruña 7 de Diciembre de 1893.—El Coronel Subinspector, Andrés Alvarez é Infantes. 631—S

12.º Tercio de la Guardia civil.

El día 15 de Enero próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, Santa Clara, 64, para contratar los servicios de provisión de monturas, calzado y baules que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, que componen el 12.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Burgos 7 de Diciembre de 1893.—El Coronel Subinspector accidental, Antonio Linares Bedoya. 630—S

15.º Tercio de la Guardia civil.

El día 15 de Enero, á las doce de su mañana, se celebrará en esta Subinspección, sita en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, subasta pública para la provisión de monturas, correajes de infantería y caballería, baules, tabladitos de madera con banquillos de hierro y calzado que por el tiempo de cuatro años necesite la fuerza de este Tercio que lo componen las Comandancias de Murcia, Alicante y Albacete.

El pliego de condiciones y modelo de proposición está de manifiesto en la oficina de la Subinspección á disposición de los licitadores.

Murcia 9 de Diciembre de 1893.—El Coronel Subinspector, Enrique Huesca. 633—S

Junta local de prisiones de Santoña.

Autorizada esta Junta para verificar la subasta pública por cuatro años del suministro de víveres para los confinados en el establecimiento penal de esta localidad y su enfermería, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultá-

neamente en el local que ocupa en Madrid la Dirección general de Establecimientos penales y en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de esta dicha villa, que al efecto se señala por esta Junta para celebrar indicada subasta, á las dos en punto de la tarde del día 27 de Diciembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 24 del corriente mes.

Santona 27 de Noviembre de 1893.—El Juez de primera instancia, Presidente, Miguel López.—El Secretario, Juan Fernández Campero. 516—S

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 21 y 29 de Noviembre, esta Jefatura ha señalado el día 8 de Enero próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la caseta de Carabineros del pueblo del Astillero, de la caseta de Toñanes y de la de Cuatro Caminos, cuyos presupuestos de contrata son, respectivamente, 908'64 pesetas, 639'51 pesetas y 2'33'00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, en donde se hallan de manifiesto los proyectos para conocimiento del público, donde se admitirán pliegos por separado para cada obra, hasta el día y hora mencionada.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite haber consignado previamente á la subasta la cantidad del 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó valores del Estado.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Santander 6 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Enrique Rigoben. 632—S

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja de por ciento.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y haber consignado en la Tesorería Central ó subalternas de provincias el 5 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno de esta provincia, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de dos meses las de reparación de la caseta del Astillero, treinta días la de Toñanes y dos meses la de Cuatro Caminos.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía fijado en doce meses, y aprobada la reparación definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Sevilla.

Por el presente se cita y emplaza á D. José Mazuelo, propietario de la casa núm. 85 de la calle de Teodosio, de esta capital, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, proceda á derribar dicha finca, que se encuentra en imminente estado de ruina según el parecer del Sr. Arquitecto titular, ofreciendo, en su consecuencia, un constante peligro para los transeúntes; apercibiéndosele de que si no dispone la inmediata demolición de dicho edificio en dicho plazo definitivo, se hará ésta por Administración y á costa de la propiedad.

Sevilla 9 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Bermúdez. 2013—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

PALMA DE MALLORCA

D. Joaquín de Errazquin y Carcelen, Presidente de la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Moré y Torres, hijo de Antonio y de Josefa, de treinta y cuatro años de edad, soltero, zapatero, natural y vecino de esta ciudad, con instrucción y con antecedentes penales, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal al objeto de asistir al juicio oral de la causa que se le sigue sobre esta.

Se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo procesado, poniéndole en la cárcel de este partido á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á 5 de Diciembre de 1893.—Joaquín de Errazquin.—Por su mandato, Jaime Serra. J—8438

Juzgados militares.

SEVILLA

D. José Valenzuela y Cervera, Capitán, primer Ayudante del regimiento cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería y Juez instructor.

Hago saber que en la sumaria que se sigue contra el soldado del mismo cuerpo, Manuel Elvira Rodríguez, por desertión, he acordado recibirle la oportuna declaración; y como se halla ausente é ignora su paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente á dar sus descargos en el cuartel de Caballería de la Puerta de la Carne de esta plaza, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido soldado Manuel Elvira Rodríguez, cuyas señas son: hijo de Pedro y de Inocenta, natural de Castillejar, provincia de Granada, vecindado en ídem, parroquia de la Concepción, Juzgado de primera instancia de Huéscar, provincia de Granada, Capitania general de Andalucía, nació en 28 de Diciembre de 1873, de oficio del campo, de edad veinte años, su religión Católica, Apostólica Romana, su estatura un metro 560 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz gruesa, barba poca, boca grande, color triguño, frente regular, su aire ídem, su producción ídem, su estado soltero, señas particulares ninguna; acreditó no saber leer ni escribir.

Sevilla 14 de Noviembre de 1893.—José Valenzuela y Cervera.—El Secretario, Antonio Alvarez. 1980—M

D. José Valenzuela Cervera, Capitán, primer Ayudante del regimiento de cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, y Juez instructor.

Hago saber que en la sumaria que instruyo contra el soldado del mismo cuerpo Miguel Moreno Barrientos, por el delito de segunda desertión, y encontrándose ausente en ignorado paradero, por la presente requiero, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Bernardo y de Isabel, natural de Churrriana, provincia de Málaga, soltero, de diez y nueve años, de oficio del campo, sus señas pelo rubio, ojos castaños, boca regular, frente ídem, color triguño, aire marcial, sin ninguna seña particular, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Carne de esta plaza de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de dicho soldado, y caso de ser habido den las órdenes oportunas para su conducción al referido cuartel á mi disposición.

Sevilla 14 de Noviembre de 1893.—El Secretario, Manuel Sánchez. 1979—M

D. Antonio Fernández Cabada, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor nombrado para instruir el oportuno expediente al soldado de la tercera compañía del primer batallón del expresado regimiento por la falta de primera desertión, dejando de asistir á las tres listas de ordenanza, Antonio Molero Fernández, hijo de José y de María Dolores, natural de Borges, vecindado en Málaga, nació en 9 de Noviembre de 1873, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura un metro 654 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguño, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y último edicto llamo, cito y emplazo al citado Antonio Molero Fernández, soldado de la tercera compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel del Carmen de esta plaza de Sevilla á responder de los cargos que en el expresado expediente le resultan.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Molero Fernández, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con la conveniente seguridad al cuartel del Carmen, en Sevilla, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Sevilla á 24 de Noviembre de 1893.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Fernández Cabada. 1977—M

D. Luis Fernández Bernal, Comandante graduado, Capitán del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, y Juez instructor de la causa que se sigue por desertión contra el soldado de este regimiento José Caro Zamorano.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Caro Zamorano, soldado de Infantería, natural y vecindado en Madrid, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio cordonero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, sin señas particulares y de estatura un metro 665 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* del mismo, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por desertión se le sigue; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Caro Zamorano, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi Autoridad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 27 de Noviembre de 1893.—Luis Fernández. 1983—M

D. Luis Fernández Bernal, Comandante graduado, Capitán del regimiento de Infantería Cuenca, núm. 27, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado de este regimiento Manuel González Bartolomé, por desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ma-

nuel González Bartolomé, soldado de Infantería, natural de Zamora y vecindado en Madrid, soltero, de veintitrés años de edad y mozo de coches, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca, frente y barba regulares, color bueno, sin señas particulares, y de estatura un metro 643 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carmen de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por desertión se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel González Bartolomé, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 27 de Noviembre de 1893.—Luis Fernández. 1982—M

TARRAGONA

D. Fernando Dolza y Ramón, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del citado Cuerpo en el expediente seguido contra el soldado Manuel Pastor Mayoral por la falta grave de primera desertión simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Pastor Mayoral, natural de Lencada, de la provincia de Lérida, hijo de Félix y de Ildelfonsa, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio alpargatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire marcial y un metro 609 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el calabozo del cuartel que ocupa este regimiento en la Rambla de San Carlos, en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera desertión simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido procesado Manuel Pastor Mayoral, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 20 de Noviembre de 1893.—Fernando Dolza. 1984—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Juan Antonio Mañas, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Tormo Molina, natural y vecino de Montesa, partido de Enguera, provincia de Valencia, hijo de Pedro Nolasco y Mónica, bracerero, casado con Teresa Aparicio García, de treinta y cinco años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días del en que aparazca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta partido ó en este Juzgado á responder de los cargos que resultan de la causa que procedente del suprimido Juzgado de Chinchilla se continúa en el de esta capital sobre hurto de prendas de ropa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, y en atención á haberse decretado la prisión provisional de dicho procesado, se ruega á las Autoridades, de cualquier clase y categoría que sean, procedan á la busca, captura y conducción del mismo con las debidas seguridades á estas cárceles á disposición de este Juzgado, ó en otro caso á participar las noticias que tengan ó adquieran acerca de su paradero para acordar en su vista.

Dada en Albacete á 5 de Diciembre de 1893.—Juan Antonio Mañas.—Por mandato de S. S., Benigno Sánchez. J—8342

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente hago saber que en éste de mi cargo se ha seguido causa contra José Casanova García y otros, por hurto, habiéndose acordado por la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del territorio, en auto de 29 del actual, que no habiendo sido posible notificar el señalamiento del juicio oral al expresado procesado por ignorarse su actual paradero, se decreta la prisión provisional del mismo, comunicada, la cual se ratificará, caso de ser habido, dentro del término legal, previa notificación en forma que se le hará, llamándole en otro caso por requisitorias en la forma que manda la ley; y cumpliendo con lo ordenado por la referida Sala, ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y del orden judicial, se cumpla con lo dispuesto por la misma, y siendo habido disponer su conducción á la Carcel Modelo de Madrid, á disposición de la expresada Superioridad, ó bien á la cárcel de partido de esta ciudad, á la maña, con las seguridades debidas, se cita y emplaza á dicho procesado José Casanova García para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, haga su presentación en la Excm. Audiencia de este territorio ante la expresada Sala ó en este Juzgado; apercibido que pasado dicho plazo sin verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para conocimiento de las Autoridades, tanto civiles como militares, á quienes interesa la busca y captura del procesado José Casanova García, se hace constar que éste es hijo de Manuel y de María, de veinte años de edad, soltero, natural de San Pedro Cid, provincia de Lugo, con instrucción, sin antecedentes penales, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, no tiene ninguna cicatriz, color bueno, y fué su último domicilio en la calle de la Portilla, núm. 2, de esta ciudad.

Dada en Alcalá de Henares á 30 de Noviembre de 1893.—Espanes.—Por mandato de S. S., P. H., Licenciado César Llano. J—8366

D. José María Espuñes y Aldanosi, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, y á virtud de lo acordado en providencia del día de hoy en causa que me hallo instruyendo por falsedad, se cita en forma á Julián Granados Durán, que el día 16 de Agosto último compareció ante el Juez municipal de Camillas, expresando, entre otras cosas, habitar en Madrid, calle de la Aduana, núm. 27, piso bajo, cuyo actual paradero, domicilio y demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y con arreglo á la ley.

Alcalá de Henares 4 de Diciembre de 1893.—Espuñes.—Por mandado de S. S., P. H., Licenciado César Llano. J—8307

ALCARAZ

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á las personas que se crean con derecho á 24 rollizos de pino verde que el Jefe de la línea de la Guardia civil de esta ciudad se encontró el día 22 de Noviembre último en la carretera de Jaca, en el kilómetro 84, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, para ofrecérselas el sumario que por tal hecho se instruye y si renuncian ó no á la indemnización de daños y perjuicios: previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcaraz á 5 de Diciembre de 1893.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Por mandado de S. S., José Vicente Fernández. J—8307

ALMERIA

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de Almería y su partido.

Por el presente intereso á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, ordenen se proceda á la busca y rescate de un mulo de alzada menor que la marca, pelo negro, de cuatro años, tiene lunarillos blancos sobre los costillares, y uno de ellos es mayor que los demás, tiene en la oreja derecha un lunar blanco, es romo fijo, con la cabeza menuda y un poquito patiquebrado, cuyo animal fué hurtado el 28 del actual en la calle de Martínez Campos de esta ciudad á Francisco Alcaraz López, deteniéndolo en su caso, á la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, y conduciéndola á disposición de este Juzgado con expresada bestia; pues así lo tengo mandado en causa criminal de oficio que instruyo por tal motivo.

Almería 29 de Noviembre de 1893.—Andrés Moreno.—El actuario, José Martínez. J—8343

D. Andrés Moreno Plaza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Amador Fernández, natural y vecino de esta capital, hijo de Juan y de María, soltero, jornalero, de veintiséis años de edad, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su captura, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido.

Almería 5 de Diciembre de 1893.—Andrés Moreno.—El actuario, Miguel Pérez. J—8368

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eduardo Cerco Gutiérrez, natural y vecino de Sevilla, de diez y siete años de edad, soltero, hojalatero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado para ser inquirido; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

A la vez exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial para la busca y captura de dicho procesado en causa sobre tentativa de estafa, y caso de ser habido sea conducido á disposición de este Juzgado con las convenientes seguridades.

Dado en Aracena á 2 de Diciembre de 1893.—Marcelino Núñez.—El actuario. J—8308

ARNEDO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se ha acordado la citación de Agapito Fernández Calvo, natural de Aguilar, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado con los títulos de propiedad de la finca que le fué embargada á consecuencia de la causa que se le siguió en el Juzgado de Valmaseda, sobre expención de moneda falsa, cuya presentación hará dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales.

Arnedo 27 de Noviembre de 1893.—El actuario, Gregorio Rico. J—8369

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha resuelto en providencia de este día, dictada en cumplimiento de superior carta orden de la Audiencia provincial de Logroño, se cite á Juan Ordóñez Pérez, vecino del Villar de Arnedo, cuya residencia actual se ignora, para que en el término de quinto día, contado desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber la conformidad que su representación presta á las consideraciones del escrito de calificación Fiscal en la causa seguida contra el mismo y otros por hurto; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho plazo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Y con el fin de dar cumplimiento á lo acordado y que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente que firmo en Arnedo á 4 de Diciembre de 1893.—El actuario, Lorenzo Ciordia. J—8309

D. Abelino del Prado y Medina, Juez de instrucción de este partido de Arnedo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Juan Ordóñez Perea, vecino del Villar de Arnedo, menor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á fin de hacerle saber si se ratifica en la conformidad que su representación ha prestado á las conclusiones del escrito de calificación Fiscal de la causa que se le sigue por hurto é ingrese en la cárcel del partido, por haberse decretado la prisión provisional del mismo; apercibíéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado Juan Ordóñez, constituyéndole, caso de ser habido y con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido.

Dado en Arnedo á 5 de Diciembre de 1893.—Abelino del Prado.—Por mandado de S. J., Lorenzo Ciordia. J—8370

BALAGUER

D. José María Vila, Juez municipal de esta ciudad y Regente del Juzgado instructor de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Solé Regadá, de treinta y dos años, casado, revendedor, natural de Castell de Ollana, y vecino de ídem, de estatura un metro 655 milímetros, pesa 61 kilogramos, es negro el color de las pupilas y oscuro el del pelo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido á virtud de la causa criminal que se le ha seguido sobre hurto, al objeto de ser puesto á disposición de S. E. la Audiencia de Lérida para el juicio oral; previniéndole de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del expresado José Solé Regadá, y de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades debidas, siendo de advertir que últimamente, y según datos, residía en Villanueva de la Agreda.

Dado en Balaguer á 5 de Diciembre de 1893.—José María Vila de Recabuesa.—Por orden de S. S., Mariano López. J—8372

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fontanillas, alias Patufa, de unos trece á catorce años de edad, de estatura regular, tez blanca; viste blusa de algodón azul, pantalón de pana rayado, calza alpargatas y usa gorra, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en la causa que sobre hurto contra el mismo y otro me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial, procedan á la busca, captura y en su caso conducción á dichas cárceles del expresado sujeto, dejándolo á mi disposición.

Dado en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1893.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Torres. J—8310

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á los procesados Antonio Banaset Espelt, de treinta años, natural de esta ciudad, hijo de José y de Brigida, casado, camarero; Federico Hamet Costa, José Homet Costa, ambos naturales de esta ciudad, hijos de Pablo y de Dolores, de diez y ocho y veinticuatro años respectivamente, solteros, que han residido en la calle de Poniente, núm. 21, y Jacinto Roca Fusté, natural también de esta ciudad, hijo de Magin y Serafina, de treinta y un años, soltero, comisionista, que ha residido en la calle de Aribau, número 36, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, al objeto de una diligencia de justicia en méritos del sumario que contra ellos se instruye por estafa; apercibíéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos, caso de ser habidos, á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedarán á disposición del Juzgado de mi cargo.

Dado en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1893.—Dionisio Calvo.—Federico R. Cortina, J—8311

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julio Elegido Martínez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de oír cierta notificación en méritos de causa que se instruye sobre resistencia á los agentes de la Autoridad contra el mismo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Julio Elegido Martínez, y caso de ser habido conducirlo á estas cárceles y á mi disposición.

Dado en Barcelona á 2 de Diciembre de 1893.—Dionisio Calvo.—Por su mandado, Licenciado Juan Gibernau. J—8312

BENAVENTE

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se sigue sumario sobre robo de alhajas y daños en una cruz de la iglesia de San Juan Bautista de esta villa, llevado á cabo en la noche del 16 del actual.

Ruego á los Sres. Jueces de instrucción y municipales de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las alhajas anterior-

mente relacionadas, y caso de ser halladas las pongan á disposición de este Juzgado, así como también á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición y procedencia.

Dado en Benavente á 28 de Noviembre de 1893.—Tomás Acero.—Por su mandado, el actuario.

Alhajas robadas.

Un cáliz pequeño de plata, liso, de peso de unas ocho ó nueve onzas.

Un copón de plata, también pequeño, liso y de igual peso que el anterior. J—8284

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel García Muñiz, vecino de San Pedro de Cebre, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como también su actual paradero, á fin de que en término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar la oportuna declaración de inquirir en causa criminal que contra el mismo se sigue por el delito de violación; y apercibido que de no comparecer en el término marcado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial, procedan á averiguar el punto donde reside el citado Miguel García Muñiz, contra el cual se ha decretado el procesamiento y prisión provisional sin fianza, y en el caso de ser habido procedan á su captura, poniéndole á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Benavente á 2 de Diciembre de 1893.—Tomás Acero.—Por su mandado, Laureano Lamadrid. J—8344

CABRA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario por hurto contra Fernando González Medina y otro, ha acordado se cite á D. Julio Vidal con el fin de que comparezca en este Juzgado en término de diez días, al objeto de prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma al D. Julio Vidal, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para que sea inserta en la GACETA DE MADRID.

Cabra 30 de Noviembre de 1893.—El actuario, Juan de D. Pastor y Zafra. J—8374

CARMONA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la ocupación de los efectos que á continuación se expresan y detención en su caso de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, cuyos efectos fueron robados de una casilla de trabajadores, perteneciente á la hacienda de la Compañía de este término, el día 22 del actual, poniéndole todo á disposición de este Juzgado.

Dado en Carmona á 26 de Noviembre de 1893.—Juan José Carazon.—El actuario, Antonio Navarro.

Prendas.

Cuatro camisas de muselina morena.
Seis pares de calzoncillos blancos.
Tres camisetas interiores.
Cuatro pañuelos de la mano.
Un pañuelo de la cabeza.
Una chapona de cretona.
Un par de medias.
Un par de calcetines.
Dos mantas de lana.
Un cobertor.
Cuatro varas de muselina morena.
Un serradero.
Una navaja pequeña.
Una petaca.
Una bolsa de cordobán con iniciales A. O.
Un saco de cañamazo.
Veintiocho pesetas en monedas de 2 pesetas y de una y 4 en calderilla.
Un cobertor grande con listas negras.
Dos camisones de algodón.
Dos pares de calzoncillos.
Dos blusas.
Dos pañuelos de mano.
Cincuenta reales en calderilla.
Un pantalón de paño oscuro.
Unas botas de charol.
Y una manta de lana. J—8285

D. Ramón Martínez y Burgos, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y rescate de una burra llamada Platera, preñada, habada clara, grande, con la cola, hierro en el hocico que figura S; otra habada algo más oscura que la anterior, chata, con cola, herrada en el hocico con el mismo hierro; una rucha de tres á cuatro años, rucha oscura, un lunar negro en su cuarto trasero, con el hocico blanco, mediana, y se ignora si tiene hierro, cuyos sevomientos fueron hurtados en la noche del 22 al 24 del mes actual al vecino de Lora del Río D. Manuel García Esquina, que se encontraban en el cortijo del Alamo, término de dicha villa, y caso de ser habidos los ponga á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Carmona á 30 de Noviembre de 1893.—Ramón Martínez.—El actuario, Rafael López Rodríguez. J—8286

CARTAGENA

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal José, vecino de esta ciudad, sin más antecedentes, para que dentro del término de quince días, contados desde la pu-

blicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruye por robo de una tubería de plomo en la mina Humo, de este término.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 30 de Noviembre de 1893.—Jorge Coca y Salcedo.—Ante mí, Adolfo Fuertes. J—8299

CIEZA

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los que en la noche del día 21 del actual sustrajeron á Antonio González Gómez dos mulas de diez á once años de edad, una castaña roja, y la otra un poquito más oscura, que ésta tiene una coza de la primera en la anca derecha y raya del pelo del mismo lado, se hallan recientemente esquiladas, y las cabezadas y cadenas que llevan puestas cada una respectivamente son: una de correa fuerte, y de cáñamo y correa con puntos de esparto la otra, que ninguna de las mulas han sido herradas nunca, y, por consiguiente, van descalzas, cuyas mulas han sido robadas del corral de la casa cortijo de Antonio González Gómez, sita en el término de Fortuna, partido de Charco-prisco, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se sustancia; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de los autores del hecho referido, y siendo conocidos, se proceda á su busca y captura, poniéndolos con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también las mencionadas caballerías con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Cieza á 29 de Noviembre de 1893.—Antonio Sáenz de Miera.—El actuario, Mariano Juliá. J—8316

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Pérez Moreno, de treinta y seis años, hijo de Bartolomé y María, viudo, natural de Cuevas, provincia de Almería, vecino de Mazarrón, jornalero, estatura un metro 74 centímetros, peso 64 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros, idem de los pies 25, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno; viste pantalón y chaleco de algodón oscuro, faja negra, blusa á cuadros, camisa de color, alpargatas y sombrero hongo negro, ignorándose su actual paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días con objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario recaído en el que se le sigue sobre estafa de 25 pesetas á Ramón Noguera Hernández, cuyo hecho tuvo lugar en el pueblo de Mazarrón el día 10 de Enero último; previniendo á dicho procesado que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades civiles y militares, y á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del repetido sujeto, y conseguida que sea le pongan á disposición de este Juzgado, conduciéndole con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á 2 de Diciembre de 1893.—Antonio Campesino.—El actuario, Miguel Marín. J—8320

MOTRIL

D. Nicolás Campany y Márquez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Motril y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, penden autos civiles de naturaleza ejecutiva á instancia del Procurador D. Antonio Real Fernández, en nombre de D. Francisco Herrera y Herrera, contra los herederos y viuda de D. José María del Valle Rodríguez, en los cuales ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva á la letra dicen así:

«Cabeza.—En la ciudad de Motril, á 10 de Noviembre de 1893, el Sr. D. Nicolás Campany y Márquez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos ejecutivos que se tramitan á instancia de D. Francisco Herrera y Herrera, Abogado, mayor de edad y de esta vecindad, contra Doña Pilar Jiménez Alabarcas, Librada, Antonio, Angeles y Vicente Valle Jiménez, viuda y herederos respectivamente del deudor D. José María del Valle y Rodríguez, de ignorados paraderos, sobre cobro de 7.500 pesetas de principal, réditos del 8 por 100 anual estipulados y no pagados hasta en cantidad de 8.100 pesetas y costas, siendo Abogado y Procurador respectivamente del primero D. Bernardo Herrera y D. Antonio Real Fernández.

Parte dispositiva.—Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la pertenencia de D. José María del Valle Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago á D. Francisco Herrera y Herrera de las 7.500 pesetas de principal, réditos estipulados vencidos, y que ocurran de un 8 por 100 anual que se reclaman, y costas causadas y que se causen hasta su total solvencia.

Y por esta mi sentencia, que atendido el ignorado paradero de parte de los herederos de D. José María del Valle Rodríguez, además de hacerse notoria por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y pueblo de Guajar Alto, se insertará la cabeza y parte dispositiva de ella en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á cuyo efecto se remesarán los oportunos testimonios.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Campany.—Cuya sentencia se publicó en el mismo día, y las partes de ellas insertas concuerdan á la letra con sus originales, de que el actuario da fe.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, expido el presente.

Dado en Motril á 10 de Noviembre de 1893.—Nicolás Campany.—Por su mandado, ante mí, Evaristo Cabrera. X—954

PUERTO DE SANTA MARIA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en la GACETA

DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita y llama á los que se crean ser dueños de un caballo capón, tordo oscuro, calzado de los pies, lucero, y con un lunar entre los hoyares, pelos blancos en la parte extrema de las dos manos, de siete cuartas menos dos dedos de alzada, de cuatro años, y con el hierro que se figura E, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Palacios, núm. 5, para recibirles declaración y ofrecerles la causa que se instruye por hurto ó robo de dicha caballería; apercibidos si no comparecen de pararlos el perjuicio que en derecho haya lugar.

Puerto de Santa María 28 de Noviembre de 1893.—José Ricardo Romero.—El actuario, Licenciado Miguel Gómez. J—8271

SEQUEROS

D. Isidro J. García Alonso, Juez de instrucción de Sequeros y su partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Emeterio González Marcos, natural y vecino de la Nava de Fresneda, y cuyas señas al final se expresarán, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de mi cargo, á fin de ser emplazado para ante la Superioridad en causa que se le sigue sobre hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Sequeros 27 de Noviembre de 1893.—Isidro J. García Alonso.—Por orden de S. S., Federico Polo.

Señas y circunstancias del procesado.

Emeterio González Marcos, de treinta y dos años de edad, hijo de Domingo y Simona, casado con Francisca Martín, natural y vecino de Nava de Francia, jornalero y con instrucción, su estatura un metro y 540 milímetros, peso 58 kilogramos, largo de las manos 150 milímetros por 120 de ancho, de largo de los pies 210 milímetros por 125 de ancho, ojos y pelo castaño y color pálido. J—8272

TORTOSA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre sustracción de un certificado, ha acordado que por medio de la presente se cite á un tal Francisco Hipsud, cuyo segundo apellido se ignora, empleado ó ambulante del ferrocarril que fué de Barcelona á Valencia en el año 1890 y vecino de esta última capital, y á Don Pío Mauricio Viscamps, vecino que fué de la referida capital de Barcelona, y que últimamente residía en la calle de la Diputación, núm. 125, primero, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, de la de Barcelona y de la de Valencia, se presenten ante este Juzgado, sito en la calle del Temple, al objeto de recibirles declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que puedan hacerse las citaciones acordadas y tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Tortosa á 28 de Noviembre de 1893.—Enrique L. Sánchez. J—8273

UBEDA

D. Mauro Santiago y Portero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Vicente González, vecino de Linares, y cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me encuentro instruyendo sobre la lesión inferida á Miguel Fernández Ecija; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la prisión de dicho individuo, y lograda que sea ponerlo en las cárceles de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Ubeda á 29 de Noviembre de 1893.—Mauro Santiago y Portero.—Por mandado de S. S., Juan Fernández Royo. J—8275

D. Mauro Santiago y Portero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Ruiz Castillo, conocido por Frasquito el carnicero, natural de Granada, y cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me encuentro instruyendo sobre estafa á Antonio González Muñoz, vecino de Sabote; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Ubeda á 30 de Noviembre de 1893.—Mauro Santiago y Portero.—Por mandado de S. S., Juan F. Royo. J—8276

VALLE DE CABUERNIGA

D. Angel González F. Reguera, Juez de instrucción accidental del partido de Cabuérniga.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado José Vargas Riega, de estado soltero, minero, de veintitres años de edad, natural y vecino de Partilla, partido judicial de Riaño, en la provincia de León, hijo de Alejandro y de Eugenia, para que en el improrrogable término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber el auto de conclusión dictado en sumario que contra el mismo y otros pende por amenazas al párroco de Pombes; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de citado procesado José Vargas Riega, y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de este partido con las seguridades debidas á mi disposición.

Dada en Valle de Cabuérniga á 30 de Noviembre de 1893. Angel González F. Reguera.—Por su mandado, Alejandro Manesbo. J—8277

VALLS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en méritos del sumario que se instruye sobre tentativa de asesinato contra Magín Badía Rovira, alias de Gari y José Miró Sazfeliu, alias Carreteret, se cita por medio de la presente cédula al testigo llamado José, conocido por Bonico, que hace poco vivía en la ciudad de Tarragona, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, si bien se presume que ha pasado á residir en Zaragoza, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa.

Valls 27 de Noviembre de 1893.—El Secretario, Francisco de A. Seguí. J—8278

VIGO

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por medio de esta requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro España García, sin apodo, hijo de Joaquín y Adelaida, casado, mayor de veinticinco años de edad, jornalero, natural y vecino de esta población, de estatura regular, color de rostro pálido, ojos negros, boca y nariz regular, pelo castaño oscuro, que viste traje azul de mahón, á la cabeza gorra negra y calza botinas de becerro, para que dentro del término de diez días, á contar desde que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan como procesado en sumario sobre lesiones á Andrés Pasantino, toda vez no se le halló en su domicilio al ir á citarlo para que concurriese á ser indagado, diciéndose que se ausentó ha poco para la América del Sur, si bien se ignora el punto en que se encuentre; previniéndole que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y con especialidad á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole en su caso á mi disposición en calidad de detenido en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Vigo á 30 de Noviembre de 1893.—Antonio María Pombo.—El Secretario, José Viso. J—8279

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos Peca, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Santiago Quinciano Lasaga Urricelgui, natural de Casadas, vecino de esta capital, soltero, de veinticinco años de edad, escribiente, hijo de Ladislao y Catalina, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en la sala audiencia de este Juzgado ó en las cárceles públicas de la misma de rejas adentro en méritos de causa criminal contra el mismo sobre hurto de piedra; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M., exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca, y de ser habido lo pongan con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 27 de Noviembre de 1893.—Pablo Campos.—Por su mandado, Manuel Saura. J—8198

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Pío Alvaro Luceño, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Antonio Morales, cuyo paradero se ignora, para que el día 29 del actual, á las tres de su tarde, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, para la celebración de juicio de faltas; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1893.—Pío A. Luceño.—El Secretario, J. Muñoz. J—8439

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA.—EMISIÓN DE 1890.

Duodécimo sorteo.

Celebrado en este día con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Pla el duodécimo sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890 y Real orden de 10 de Noviembre de este año, han resultado favorecidas las cinco bolas

Números 638, 1.045, 2.025, 2.191 y 3.522.

En su consecuencia, quedan amortizados los 500 billetes Núm.-ros 63.701 al 63.800, 104.401 al 104.500, 202.401 al 202.500, 219.001 al 219.100 y 352.101 al 352.200.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Enero próximo á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, más el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 9 de Diciembre de 1893.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—956

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón núm. 13 de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los correos onsales designados en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers y Compañía Limited.

Los billetes que han resultados amortizados en el sorteo de este día, podrá presentarse asimismo al cobro de las 500

pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizables que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona, París y Londres, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre, sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 2 al 19 de Enero, y transcurrido este plazo se admitirán los cupones y billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 9 de Diciembre de 1893.—El Secretario general, Aristides de Artiano. X-955

Administración general de Consumos.

Nota de las especies que á continuación se expresan aforadas el día de la fecha, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1892, con el importe de su adeudo en pesetas.

Table with columns for 'ESPECIES', 'UNIDAD de adeudo', '1892', and '1893'. It lists various goods like wine, oil, and sugar with their respective quantities and values for both years.

Madrid 7 de Diciembre de 1893.—José de Travesedo.

COMPARACIÓN

Día 9 de Diciembre de 1893.

Table comparing 'Recaudado en igual fecha del año anterior' and 'Idem en este día' across 'Fielatos' and 'Matadero' categories.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Diciembre de 1893.

Meteorological data table for Dec 11, 1893, including temperature, humidity, and wind direction at different altitudes.

Escalación barométrica (d. milímetros) 6.0, altura (d. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche) 4.0, lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) 3.7

Depositos meteorológicos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 11 de Diciembre de 1893.

Large table showing weather observations from various locations like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., including barometric pressure, temperature, and wind conditions.

RETRASADOS — Día 10

Ciudad Real. 783.3 | 9.6 | NO... | Calma. | Cubierto. |

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Huesca, Segovia y Soria.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Diciembre de 1893, comparada con la del día anterior.

Table of financial data including 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO' with values for various bonds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table of official exchange rates for various Spanish cities like Alacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsa en transacciones.

PARIS 9 DE DICIEMBRE DE 1893

Table of financial transactions in Paris, including debt and interest rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 60 días vista, libre esterlina, 165.50 pesetas. París, á la vista, francos, 166.00 pesetas.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 75, pliegos 76, 77, 78 y primera hoja del 79 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta en Madrid, situada en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA' (First class, Second edition, etc.).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — Colección legislativa de España. — Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890; Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890; Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, militares y eclesiásticos, dependientes del Ministerio de la Gobernación, procedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico. — Edición oficial. — Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora de Guadalupe de México, y los Santos Hermógenes, Donato y compañeros mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de San Pedro (calle del Nuncio).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono n.º 222.